

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 66

CARRERA DE KINESIOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CHILE - SEDE SANTIAGO

En la sesión N° 223 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de octubre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Kinesiología de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

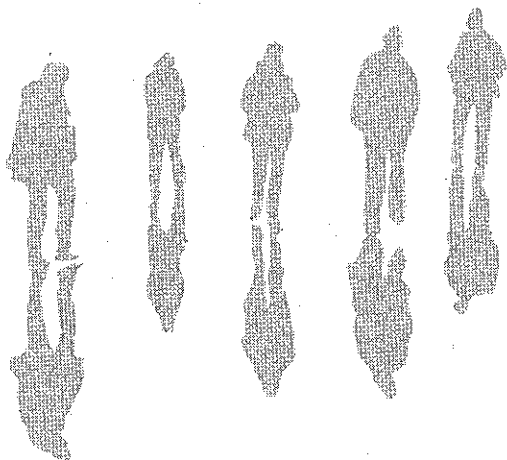
2. Que, con fecha 9 de febrero de 2009, la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Kinesiología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Chile, para su conocimiento, el día 25 de agosto de 2009.
6. Que, por carta de fecha 11 de septiembre de 2009, la carrera de Kinesiología de la Universidad de Chile envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 223 de fecha 21 de octubre de 2009.

Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Kinesiología de la Universidad de Chile, que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Santiago modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso recientemente definido, construido a partir de la opinión de los actores relevantes del medio interno y externo. Este perfil orienta el diseño del nuevo plan de estudios, en el que se han instalado mecanismos para asegurar la vinculación de las actividades de formación con cada una de las competencias descritas en el perfil.
- La Carrera ha implementado un nuevo plan de estudios, el que considera cambios significativos en su estructura curricular, con una organización en torno a competencias como parte de una política y estrategia institucional. Para llevar a cabo este cambio, cuenta con un claro liderazgo de las autoridades de la Facultad y con el evidente compromiso de los docentes de la Carrera. Sin embargo, el antiguo plan de estudios aún está vigente para los estudiantes ingresados hasta el año 2008 y en su aplicación presenta debilidades asociadas a una carga horaria excesiva, baja flexibilidad y reiteración de contenidos.
- La Carrera cuenta con mecanismos de admisión apropiados que permiten contar con alumnos de calidad. Respecto del desempeño académico de los estudiantes, la Carrera cuenta con las herramientas e información para monitorear el avance curricular y los resultados académicos. Los indicadores de

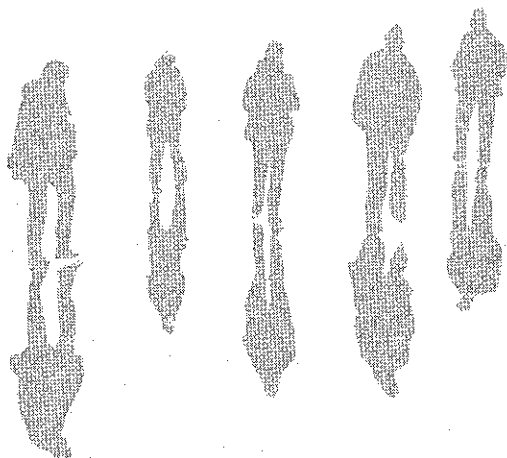


eficiencia interna son consistentes con la calidad de sus estudiantes. Resulta necesario establecer planes remediales sistemáticos para poder abordar de manera efectiva los problemas detectados en el curriculum antiguo.

- La innovación curricular ha sido un estímulo para fortalecer los vínculos con el medio externo. Existe la necesidad de desarrollar un plan o programa permanente que permita una mejor aproximación hacia la comunidad, ya sea a través de vínculos con otros centros formadores, con organizaciones sociales o con instancias de interacción interdisciplinaria.

Dimensión Condiciones de operación:

- La Carrera presenta una estructura organizacional adecuada que facilita la ejecución de los procesos formativos; cuenta, además, con normativas claras que regulan las funciones del cuerpo directivo. La administración de la docencia posee mecanismos para asegurar la disponibilidad de recursos. Por otro lado, los docentes y estudiantes manifiestan su satisfacción con los mecanismos existentes para la comunicación interna y la participación en el proceso de enseñanza.
- La Universidad cuenta con políticas claras para la promoción, evaluación y renovación de sus recursos humanos; promueve el desarrollo de sus académicos y facilita su perfeccionamiento. Al respecto, resulta necesario contar con una clara programación al respecto. Por otra parte, se aprecia un alto compromiso de los docentes con su función y con la Institución, pero existe preocupación respecto de la concentración de su tiempo en la labor docente, en desmedro de la dedicación a las restantes funciones académicas de investigación, extensión y gestión.



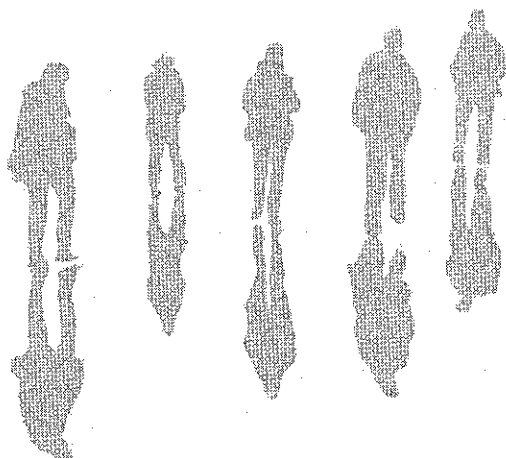
- La Carrera cuenta con instalaciones y equipamientos adecuados en cantidad y calidad para ejercer docencia teórica, práctica y clínica. Asimismo, cuenta con una biblioteca que satisface las necesidades de los estudiantes. Estos recursos han sido bien gestionados o adquiridos en función de las necesidades del plan de estudios y el tipo de docencia que se desarrolla, contando con una adecuada mantención en el transcurso del tiempo.

Dimensión Capacidad de autorregulación:

- La Carrera define con claridad sus propósitos y los resultados que se esperan del proceso de formación, los que son plasmados en un buen plan de desarrollo y en el nuevo proyecto educativo. A su vez, se demuestra conocimiento del contexto ocupacional en el que se desempeñarán sus titulados.
- La Unidad ha concentrado sus esfuerzos en la superación de las principales debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior. Sus reglamentos son claros y hay evidencias de su aplicación y cumplimiento en el cuerpo docente. La información que difunde la Carrera es certera y realista. Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y corrección del plan de estudios anterior, de tal manera de asegurar a sus estudiantes un nivel satisfactorio a su término.
- El proceso de autoevaluación se expresa en un informe de autoevaluación insuficiente debido a su naturaleza descriptiva, careciendo de capacidad crítica en su análisis. El plan de mejoramiento considera las principales debilidades declaradas. No obstante, no cuenta con indicadores, plazos y responsables. Con todo, la Unidad recientemente incorporó al plan de desarrollo un nuevo plan de mejoramiento, el cual incluye metas, indicadores, plazos y responsables.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de



evaluación, la carrera de Kinesiología de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de cinco años, período que culmina el 21 de octubre de 2014.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Kinesiología de la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN